



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 6 de noviembre de 2000

VISTO:

El Expediente N°13.805-UARG-00; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de las presentes actuaciones obra solicitud de ayuda económica presentada por el Ing. Rafael Oliva, docente de la Unidad Académica Río Gallegos, con motivo de su participación como expositor en la Conferencia Internacional "Wind Power for the 21st Century" a realizarse en Kassel - Alemania entre el 25 y 27 de septiembre del corriente año;

Que el trabajo aprobado para su exposición, se relaciona con el diseño y primeros resultados obtenidos en la instalación de una unidad SISMED/01 -48 de relevamiento para el sistema eólico de la Escuela Rural N° 26 Paraje Las Vegas;

Que por Acuerdo N°465/00 el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos se avala la solicitud de ayuda económica y se eleva al Consejo Superior para su tratamiento;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación del Consejo Superior en el despacho obrante a fs.13 de fecha 19 de noviembre de 2000 recomienda otorgar en carácter de ayuda económica la suma \$ 800;

Que le mencionado despacho no fue puesto a consideración en la reunión de Consejo Superior próxima pasada;

Que tal lo informado por el Área Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Administración, existe saldo presupuestario para atender el gasto;

Que por Resolución de Rectorado N°798/00 ad-referendum del Consejo Superior se otorga al Ing. Oliva la suma de \$ 800 en carácter de ayuda económica con motivo de su participación en la Conferencia a celebrarse en Alemania;

Que en acto plenario se mociona ratificar lo actuado;

Que la presente se encuadra en el artículo 44º inciso u) del Estatuto de la Universidad;

Que puesto a votación se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°798/00 ad-referendum del Consejo Superior, que se agrega anexo único a la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Notifíquese al interesado, dése a publicidad, y cumplido, ARCHÍVENSE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 170



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 16 OCT. 2000

VISTO:

El Expediente N°13805-UARG-2000, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 de las presentes actuaciones obra Nota del Ing. Rafael OLIVA, mediante la cual solicita ayuda económica a efectos de poder viajar a Kassel, Alemania, a exponer en la Conferencia Internacional "Wind Power for 21 st Century";

Que dicha Conferencia tendrá lugar entre el 25 y el 27 de septiembre del año 2000, y el trabajo (en co-autoría con el Arq. Carlos Luna Pont) aprobado para su exposición en sesión de posters se relaciona con el diseño y primeros resultados obtenidos en la instalación, por parte de nuestro equipo de investigación, de una unidad SISMED/01-48 de relevamiento para el sistema eólico de Escuela Rural N° 26 Paraje Las Vegas, bajo el título "Development and First Results of a Data Acquisition System for Low Power Wind-Diesel Generators in South Patagonia";

Que a fojas 12 de las presentes actuaciones obra Acuerdo del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos mediante el cual se avala lo solicitado por el agente en cuestión;

Que la presente tramitación fue incorporada en el temario de la V reunión de Consejo Superior, obrando a fojas 13 Despacho de la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación, del Consejo Superior, que aconsejó otorgar la ayuda económica solicitada, fijando el monto en PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00);

Que dado que dicho tema no fue puesto a consideración en plenario se debe dictar el instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

LA VICE-RECTORA A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, en carácter de ayuda económica al Ing. Rafael OLIVA, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de sus similares de Economía y Finanzas, a abonar la suma antes mencionada al docente en cuestión, AFECTANDOSE el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.2. Fondos del Tesoro Nacional – Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función: 4 – Educación y Cultura – Programa 1 – Actividades Centrales – Actividad: 3 – Inciso 5.1.3. Becas – Del Presupuesto 2000.-

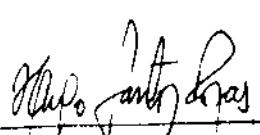
798



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

10 OCT. 2000

Artículo 3º.- TOMEN RAZON, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Tesorería, Secretaría General Académica, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-


Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico


A de S. Eugenia MARQUEZ
VICE-RECTORA

798

RESOLUCION

Nº

-2000.-

g.l.

170